

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0068- 2025-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 31 de mayo del 2025

VISTOS:

La CARTA N°01-2025-ECT de fecha 27 de mayo presentada por el señor Esteban Bubillas Travezan, el MEMORANDUM N°026-2025-MML-PROHVILLA-OGA de fecha 30 de mayo emitido por la Oficina General de Administración y el MEMORANDUM N°082-2025-MML-PROHVILLA-OGAJ de fecha 30 de mayo expedido por la oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada con la Ordenanza N° 838-MML, PROHVILLA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa;

Que, mediante Resolución De Gerencia N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, resuelve, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, en el artículo 34 de la Ordenanza N°2264-MML, señala que la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargada de la gestión y administración de la ZRE PV, teniendo como uno de sus objetivos, el de fortalecer la coordinación entre las Entidades Públicas con jurisdicción en la citada zona, acorde a lo establecido en su Estatuto; aprobado con la Ordenanza N°838- MML.

Que, mediante Acuerdo N°114-2006-CD, el consejo directivo de PROHVILLA, aprobó el cuadro para Asignación de personal de PROHVILLA; documento de gestión que identifica los cargos de confianza en la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa los cuales son de libre designación y remoción de la entidad.

Que, la Ley N°28175-Ley Marco del empleo Público - establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, defendiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2023-MML-PROHVILLA-DT, de fecha 30 de abril del 2025 se designó al abogado, Esteban Samuel Cubillas Travezan, como Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA

Que, se estima por conveniente dar por concluida la referida designación al cargo de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA.

De conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s) del estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILL, aprobada por Ordenanza N°838 del 01 de octubre del 2005; y contando el visto bueno de la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de mayo del 2025 la designación conferida al abogado, Esteban Samuel Cubillas Travezan, en el cargo de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, quien a su vez deberá proceder a entregar el acervo documentario y bienes a su sucesor y/o inmediato, conforme a las normas y directivas al respecto.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha en todos sus extremos la Resolución Directoral N°051-2023- MML-PROHVILLA-DT, de fecha 30 de abril del 2025.

Artículo 3.- Remitir; al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

MEMORANDUM N° 082-2025-MML-PROHVILLA-OGAJ

A : **EDITH RAYMUNDO CASTRO**
(E) Jefe de la Oficina General de Administración

De : **VICTOR FERNANDEZ ORTIZ**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Aceptacion de Renuncia del servidor Esteban Cubillas Travezan

Referencia : a) MEMORANDUM N°026-2025-MML-PROHVILLA-OGA
b) Carta N°01-2025-ECT

Fecha : Chorrillos, 30 de mayo del 2025

PROHVILLA	
OF. GENERAL DE ADMINISTRACION	
RECIBIDO	
REG:	FECHA: 30/05/2025
FOLIO:	HORA: 10:00
FIRMA:	

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez poner de conocimiento de su despacho, que en atención al documento de la referencia se desprende el requerimiento de elaborar un informe legal respecto del documento de renuncia presentado por el servidor Esteban Samuel Cubillas Travezan, por lo que procedo con informar lo siguiente:

I. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- 1.1. MEMORANDUM N°026-2025-MML-PROHVILLA-OGA
- 1.2. Carta N°01-2025-ECT

II. ANTECEDENTES

- 2.1. El servidor señor Esteban Samuel Cubillas Travezan mantiene vínculo laboral con la entidad en calidad de servidor civil, sujeto al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios público al amparo al amparo Decreto Legislativo N°1057 y conforme a los parámetros de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM y desempeña funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control, mediante la Carta N°01-2025-ECT de fecha 27 de mayo 2025, ha manifestado su voluntad de renunciar por motivos personales.
- 2.2. Que mediante el Memorandum N°026-2025-MML-PROHVILLA-OGA de fecha 30 de mayo del 2025 la Oficina General de Administración informa la renuncia presentada por el servidor en mención e indica que su último día de labores será el 31 de mayo del 2025.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM.
- 3.2. Reglamento Interno de Trabajo.

IV. ANÁLISIS LEGAL

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del del Decreto Legislativo 1057 "(...) el contrato administrativo de servicios se extingue por: c) *Renuncia. En ese caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una **anticipación de 30 días naturales previos al cese**. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (...)*"; así mismo, el Artículo 13.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 1057 establece que: "(...)c) *Decisión unilateral del contratado, en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una **anticipación de 30 días naturales previos al cese**. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado(...)*".

4.2. En lo que respecta a la liquidación de beneficios sociales, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que: "*Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.*"

4.3. Estando a lo previsto lo solicitado por el recurrente se desprende su manifestación de renuncia por motivos estrictamente personales, por lo que se sugiere que la entidad proceda con aceptar su renuncia, teniendo como último día de vínculo al 31 de mayo del 2025, a fin de garantizar la operatividad y continuidad de los procesos administrativos del despacho de la Oficina de Fiscalización y Control de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

Que estando a lo expuesto en el presente informe, conforme a la evaluación de la documentación, a la normatividad aplicable la solicitud de renuncia presentada por el servidor Esteban Cubillas Travezan deberá **ACEPTARSE**; debiendo comunicarle por escrito, los parámetros del presente informe y la decisión adoptada.

VI. RECOMENDACIONES

1. Así mismo, se recomienda que el área de Recursos Humanos emita el respectivo Certificado de Trabajo por el periodo laborado y realice el cálculo de la liquidación de beneficios sociales que correspondan.
2. El servidor deberá realizar la entrega del cargo que desempeña dentro de la entidad siguiendo los lineamientos establecidos por la Directiva N° 0013-2022-MML

Es todo cuanto tengo que informar a su despacho con relación al expediente que nos ocupa, para la prosecución del trámite respectivo.

Atentamente;

KSNZ/

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Atg. VICTOR FERNANDEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO N°026-2025-MML-PROHVILLA-OGA

A : ABOG. VICTOR FERNANDEZ ORTIZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

DE : EDITH RAYMUNDO CASTRO
Jefe de la oficina de administración (e)

ASUNTO : Remito Carta de Renuncia

Referencia : Carta N°01-2025-ECT

FECHA : Chorrillos, 30 de mayo de 2025

PROH
OF. GENERAL DE ASISTENCIA

30 MAY 2025
RECIBIDO
HORA: 10:53 POR: 

Me es grato dirigirme a su digna autoridad para saludarlo, y a la vez así remito carta N°01-2025-ECT, con asunto, renuncia al cargo como jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Autoridad Municipalidad Pantanos de Villa, siendo el último días el 31 de mayo del presente año. Sin otro particular es todo cuanto informo a vuestro despacho para los fines y acciones que estime pertinentes;

Atentamente,


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
EDITH RAYMUNDO CASTRO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN (e)

PROVEÍDO N.º: 0561

DESPACHO DE LA DIRECTORA TÉCNICA-PROHVILLA

Arq. Viviana L. Panizo Hubner.

FECHA: 29-05-25

PARA:

- ☐ O.G.A.J.
- ☒ O.G.A.
- ☐ O.F.C.
- ☐ O.I.C.D.P.
- ☐ O.O.E.
- ☐ U.F. COMUNICACIONES
- ☐ U.F. CIUDADANIA AMBIENTAL
- ☐ D. T.



ELABORAR:

- ☐ RESPUESTA
- ☒ ATENCIÓN Y ACCIONES QUE CORRESPONDAN
- ☐ REVISAR PAGO DE OPINIÓN
- ☐ OPINIÓN E INFORME
- ☐ REUNIÓN
- ☐ ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ☐ URGENTE

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Nota:

PROHVILLA
OF. GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

REG:

FECHA:

FOLIO:

HORA:

FIRMA:

62

[Handwritten signature]

Chorrillos 27 de mayo del 2025.

CARTA No 01-2025-ECT.

Arq. Viviana Panizo Hubner
Directora Técnica de PROHVILLA



Asunto: Carta de renuncia.

Reciba un cordial y respetuoso saludo y sirva la presente para presentar e informar ante usted mi presentación de Renuncia al cargo que ocupó actualmente jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal de Pantanos de Villa, siendo el último día de mis labores el 31 de mayo del presente año.

Agradezco, la oportunidad de crecimiento personal y preparación profesional que me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano, el mismo que tomo esta decisión por temas familiares.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' and 'C' followed by 'T' and 'T'.

Esteban Samuel Cubillas Travezán
DNI 40959341